



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto requiere parte actora Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01119-00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso (PDF 013), **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora para que remita su solicitud desde el correo informado en la demanda (levyardila@gmail.com), comoquiera que la dirección desde la cual se hace la solicitud difiere de aquel (levy.ab@consultorestribe.com).

Memórese que, tal como lo establece el artículo 3° de la Ley 2213, los sujetos procesales *«deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, **desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal**»* (se resalta).

Cumplido lo anterior, **ingresar** al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 200 del 15 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b8d4a30bab355896241106ff4a547e5a98a266f707ce027af56a7fd427465c**

Documento generado en 14/12/2022 04:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>